



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Suspensión en Derivaciones de Servicio de Agua y/o Drenaje				
DESCRIPCIÓN:				
(41) La Suspensión en Derivaciones de Servicio de Agua y/o Drenaje, será a solicitud por escrito del usuario, en el que expresará los motivos que la justifican. Dicha solicitud se presentará al APAST quien, de resolver de manera favorable, realizará la restricción o suspensión del servicio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 75 fracción III, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 78 fracción VI, 79 y 127 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Numerales 5 y 7, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículos 29 fracción IV, inciso e), 55 fracciones II, VIII, XII y XIV del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Documento o escrito de respuesta que acuerde la Suspensión Temporal del Servicio del que trate.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona usuaria suspenda actividades, total o temporalmente, o requiera hacer alguna reparación o modificación en la instalación hidráulica de su inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, para verificar el tipo de usuario, condiciones del medidor y lectura que presenta (en su caso). Datos que servirán de base para resolver si se concede la suspensión.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Escrito de petición dirigido al APAST, expresando los motivos que la justifican.	Si	0	<p>Artículos 81, 82, 93, 106, 116, 118, 119, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 75 fracción III, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 78 fracción VI, 79 y 127 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>	
2. Identificación Oficial del Contribuyente y en su caso, Carta Poder Simple dirigida al Organismo, con identificaciones del otorgante y dos testigos (en caso de no ser el titular quien tramite).	Si	1		
3. Recibo de Pago del consumo de agua y drenaje al corriente.	Si	1		
4. Verificación y/o Inspección de los Servicios contratados.	Si	1		
<b>PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS</b>				
1. Escrito de petición dirigido al APAST, expresando los motivos que la justifican.	Si	0	<p>Artículos 81, 82, 93, 106, 116, 118, 119, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 75 fracción III, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>	
2. Identificación Oficial, poder notarial y acreditación del representante legal	Si	1		

3.	Recibo de Pago del consumo de agua y drenaje al corriente.	Si	1	Artículos 78 fracción VI, 79 y 127 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
4.	Verificación y/o Inspección de los Servicios contratados.	Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1.	Escrito de petición dirigido al APAST, expresando los motivos que la justifican.	Si	0	Artículos 81, 82, 93, 106, 116, 118, 119, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Identificación Oficial, poder notarial y acreditación del representante legal	Si	1	Artículo 75 fracción III, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
3.	Recibo de Pago del consumo de agua y drenaje al corriente.	Si	1	Artículos 78 fracción VI, 79 y 127 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
4.	Verificación y/o Inspección de los Servicios contratados.	Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.

**PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO**

La persona usuaria deberá presentar (en las oficinas del APAST) oficio mediante el cual exprese los motivos que justifiquen su solicitud de Suspensión de Derivación del Servicio de Agua y/o Drenaje;

El APAST recibe oficio de solicitud, y realiza inspección en el predio del solicitante para verificar tipo de usuario, condiciones del medidor y lectura (en su caso), y comprobar los motivos expresados por el usuario para la solicitud del trámite;

Con datos recabados en la inspección, el APAST resuelve si es procedente la Suspensión;

De no ser procedente: notifica por escrito y concluye procedimiento;

De ser procedente, notifica por escrito al usuario, solicitando realizar el pago de inspección del servicio conforme al tipo de usuario.

Realizado el pago de derechos; el APAST procede a restringir o llevar a cabo la suspensión del servicio solicitado, apercibiendo al usuario, para el caso de requerir el restablecimiento del servicio, solicitarlo vía oficio al APAST y realizar el pago por restablecimiento del servicio.

Conforme a la normatividad aplicable: el usuario pagará bimestralmente una cuota de 1.6 UMA's, siempre y cuando cuente con medidor y su lectura se mantenga sin mostrar consumo.

**PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA**

3 días hábiles después de haber recibido respuesta formal a su solicitud o petición, y pago de inspección

**COSTO:**

Inspección General de los Servicios:		Fundamento jurídico:
Uso Doméstico: 2.87		Numerales 5 y 7, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.
Uso No Doméstico: 3.51		
Restablecimiento del servicio:		Artículo 130 fracción II, inciso B), de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueban las Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2025.
Uso Doméstico: 12.32		
Uso No Doméstico: 16.54		
Número de veces bimestral el valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente)		Artículos 29 fracción IV, inciso e), 55 fracciones II, VIII, XII y XIV del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.
Por la suspensión en derivaciones, el usuario pagará bimestralmente una cuota equivalente a 1.9 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, siempre y cuando cuente con aparato medidor y la lectura del medidor no muestre consumo.		
*Precios no incluyen IVA.		

<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No



<b>DONDE PODRA PAGARSE:</b>	Oficinas de Atención y Recaudación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Siempre que cumpla con los requisitos solicitados.			
<b>APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Si aplica. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.		Departamento de Alto Consumo (Comercial e Industrial).		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. Isidro Fabela.	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	72-A
<b>COLONIA:</b>	Barrio de Nativitas	<b>MUNICIPIO:</b>	Tultitlán, Estado de México.	
<b>C.P.:</b>	54900	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION:</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
55	58883333	142	No aplica.	padronarchivopi@apast.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA:</b>	No aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica
<b>COLONIA:</b>	No aplica	<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica	
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DIAS DE ATENCION:</b>	No aplica	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Cuántos días tardan en ir a realizar la suspensión del servicio?			
<b>RESPUESTA:</b>	3 días hábiles después de haber recibido respuesta formal a su solicitud o petición, y pagados los derechos de inspección.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Es necesario que me encuentre presente al momento de la instalación?			
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, es necesario, ya que se requiere dar acceso a su predio y firmar de conformidad el acta respectiva.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿En qué lugar se puede solicitar este servicio?			
<b>RESPUESTA:</b>	Solo en las oficinas centrales del Organismo, ubicadas en avenida Isidro Fabela 72-A, Barrio Nativitas, Tultitlan Centro.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
Inspección General de los Servicios.				

<b>ELABORÓ:</b>		<b>VISTO BUENO:</b>		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	25/febrero/2025.
C. José Manuel Guerrero Ocaña, Subdirector General		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General			